

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Diecinueve, (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-00313 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS
DEMANDADO : ARIEL AUGUSTO AVILA ESTRADA
PROVIDENCIA : AUTO - 19/07/2022- DECRETA MEDIDA

Revisada la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE :

DECRETAR, el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado **ARIEL AUGUSTO AVILA ESTRADA identificado con cc 3.741.900** en los diferentes bancos de la ciudad como son: BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de **\$64.629.883,5 M.L**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d127f78e55463ca47f7b845e70d432c273a69a1e8e946f77228703d572652c**

Documento generado en 19/07/2022 02:23:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>